



ACUERDO No.029

POR EL CUAL: **SE APRUEBA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A EGRESADOS**

El Consejo de Dirección y Administración de UNITROPICO en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el estatuto orgánico de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo de la autonomía Universitaria prevista en la Constitución Política y en la Ley, UNITROPICO, ha decidido fortalecer las acciones de seguimiento a las actividades desarrolladas por sus Egresados.
2. Que el decreto 2566 de Septiembre 10 de 2003, capítulo I, artículo 14, prevé unas políticas y estrategias de seguimiento a Egresados, por que constituye la resultante del proceso educativo vivenciado en la institución y por su capacidad de retroalimentar a la entidad las experiencias sobre el entorno social, económico y cultural en que se desenvuelve su actividad profesional.
3. Que los Egresados son el producto del proceso formativo de una Institución de Educación, con capacidad de retroalimentar el "Quehacer" institucional, y es necesario darle una organización sistemática a las acciones que ejecuta la institución con sus egresados.
5. Que el proyecto de vida exitoso será el referente más importante del Observatorio del Mercado Laboral, recientemente aprobado por Gobierno Nacional para vigilar la calidad de la Educación Universitaria en cuanto su capacidad para generar empleabilidad entre los egresados del Sistema Nacional de Educación Superior.
6. Que corresponde al Consejo de Dirección y Administración de UNITROPICO Autoriza los planes generales que demanda el desarrollo de políticas propias de los objetivos de la Educación Superior.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el plan institucional de seguimiento de Egresados que se detalla a continuación en anexo que hace parte del presente acuerdo titulado "Políticas y estrategias de seguimiento a



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO
Personería Jurídica No. 1311 de junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Codigo ICFES 2743 de 2002
Nit: 844 002 071 - 4

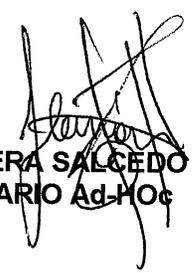
egresados”, condición de calidad institucional número 13, del decreto 2566 de septiembre de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Rectoría para que se efectuó los movimientos presupuestales y los demás de índole administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de ésta disposición. Establecer que ese plan tiene aplicación a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal (Casanare) a los días 25 del mes de Agosto de 2006.


JORGE PRIETO RIVEROS
PRESIDENTE


HERNAN RIVERA SALCEDO
EL SECRETARIO Ad-Hoc